

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

Secretarios de segunda categoría

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Muros de Nalón, don Juan M. Fernández García.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días, igualmente hábiles.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses si-

guientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 2 de junio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

("B. O. del E." de 15-VI-65.)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, don Bernardino Gauchía Bertrán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 17 de junio de 1965.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas.

De Enfermedad:

Nombre y apellidos, domicilio y nombre de los padres:

Aller

Dolores Martínez Sánchez, de Moreda, de Miguel y Ramona.

José Espadas Díaz, de Moreda, de Gregorio y Teresa.

Manuel Castañón González, de Llanos, de Ignacio y Rita.

Avilés

José María Reyes López, de Cuba, 6, de Herminio y María.

Cristino Menéndez Campo, de Galiana, 50-2.º, de Manuel y Joaquina.

Belmonte de Miranda

Santa Calzón González, de Castañedo, de José y Carmen.

Boal

Amadora Freije López, de Doiras, de Antonio y Pilar.

Cabrales

María Dolores González Díaz, de Arenas de Cabrales, de Laureano y Florinda.

Oliva Restituta Moradiellos Fernández, de Sotres, de Domingo y María.

Angel Ballesteros Mier, de Tielve, de Angel y Feliciano.

Candamo

Anselmo González García, de San Román de Candamo, de Aurora.

Castrillón

María de la Luz Muñiz Artime, de San Martín de Laspra, de José y María.

Coryera

Etelvina González Suárez, de Lloreda, de Juan y Teodora.

Gijón

Josefa Pérez Giménez, de Alarcón, 14, de Juan y Josefa.

María Remedios Corbato Uría, de Costamilla Fuente Vieja, de Valentín y Genoveva.

Leonida Suárez Barrio, de Cura Sama, 5, de Andrés y Victoria.

Nicanora Pradillo Castellanos, de Bloque 7, Pumarín, de Teodoro y Petra.

Elisa Menéndez Casielles, de Ronda Constructora, 1, de Angel y Zulima.

Covadonga Alas Valle, de San Bernardo, 2, de José y Emilia.

María Rosario Rionda Rionda, de Vega de Arriba, de Silverio y María.

Gozón

Olvido García González, de Luanco, de Manuel y Josefa.

Grado

José Fernández Fernández, de Pereda, de Juan y Cesárea.

Las Regueras

Leonides Blanco González, de Escamplero, de Manuel y Camila.

Laviana

María Rosa Alvarez Alonso, de La Ferrera, de Bernardo y Andrea.

Rosalía Alvarez Alonso, de La Ferrera, de Bernardo y Andrea.

María Elena Barbón Gutiérrez, de Muñera, de Pilar.

Antonio González Alvarez, de Soto-Lorio, de Ignacio y Filomena.

Luarca

Avelina Fernández Alvarez, de Trevías, de Avelino y Sabina.

Llanera

María Oliva Díaz Suárez, de Panizales, de José y Josefa.

Aurora Díaz Suárez, de Panizales, de José y Josefa.

Mieres

María Josefa Tamargo Fernández, de La Villa, de Manuel y Teresa.

Inés Otilia Tamargo Menéndez, de Onón, 68, de Manuel y Concepción.

Navia

Angel Suárez González, de Las Aceñas, de Severino y Clotilde.

Oviedo

Fermín Menéndez Martínez, de Beadones, de Alejo y Generosa.

María del Carmen Fernández Fernández, de Limanes, de Francisco y Aurelia.

José Azcárate Suárez, de Trubia, de Lorenzo y Adela.

Teresa González Ojanguren, de Trubia, de Santiago y Paula.

Piloña

América Lavandera Pinilla, de Infesto, de Valentín y Modesta.

María Toranzo Caspio, de Infesto, de Josefina.

Manuel Faza Forcelledó, de Infesto, de José y Elena.

Quirós

María Erundina Alvarez Argüelles, de Cienfuegos, de Bautista y Arcides.

San Martín del Rey Aurelio

Araceli Varela Cortina, de Blimea, de Bernardo y Sagrario.

Siero

Benjamina Noval Acebal, de Collado, de Ricardo y Rosa.

María Dolores Rodríguez Díaz, de Los Corros, de Vicente y Benigna.

Antonio Muñoz Frutos, de El Carbayo, de Juan y Plácida.

María Antonia Montes Alvarez, de Marcenado, de Venancio y Josefa.

Amparo Moro Alvarez, de Nogales, de Leoncio y Amparo.

Manuel Rodríguez Suárez, de Viella, de Servando y Manuela.

Sobrescobio

María Oliva González Obana, de Rioseco, de Francisco y María.

Tapia de Casariego

Jaime Reiriz García, de Salave, de José Antonio y Dolores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 16 de junio de 1965. — El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, por medio de la presente se cita, al per-

judicado Juan Molina Martín, vecino que fue de Madrid, calle Gutiérrez Canales, número 3, y hoy sin domicilio conocido, a fin de que en término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 61 de 1964, por lesiones al mismo en accidente de circulación, y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que también se le hace por medio de la presente, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de citación en forma, al citado perjudicado, expido y firmo la presente en Cangas de Onís a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en el sumario que se instruye con el número 44 de 1965, por incesto, por medio de la presente se cita a los denunciados José María Rubio Parrado y María de las Nieves Rubio Parrado, vecinos que fueron de Ribadesella y hoy en paradero ignorado, sabiéndose únicamente que fueron vistos últimamente en Santander, a fin de que en término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, con el fin de ser oídos en el citado sumario, bajo los apercibimientos legales.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de citación en forma a los denunciados, expido y firmo la presente en Cangas de Onís a catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario.

DE GIJON

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 93 de 1964, que se dirá, se dictó la que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

"Sentencia"

En la villa de Gijón a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo señor don Celestino Prego García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Dismove, S. A.", domiciliada en

Gijón, representado por el Procurador don Francisco Rocas González y defendido por el Letrado don Francisco José González González, contra don Raúl Pinto Albes, mayor de edad, vecino de Cubelas, Ribadeo, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Raúl Pinto Albes, hasta hacer pago a la entidad "Dismove, S. A." de la cantidad de cincuenta y tres mil pesetas de principal, gastos de protesto, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse a notificación en persona al deudor-rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista en la Ley lo pronuncio, mando y firmo. — Celestino Prego."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Raúl Pinto Albes, expido y firmo el presente en Gijón a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Román Rodríguez Sánchez de León.

—:—

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio número 22 de 1965, que se dirá, se dictó la resolución que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

"Sentencia"

En la villa de Gijón, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo señor don Celestino Prego García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Francisco González Pañeda, mayor de edad, comerciante, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y defendido por el Letrado don Juan Suardiaz, contra don Manuel Pandiella Antuña, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, declarado en rebeldía; y versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Manuel Pandiella Antuña, hasta hacer pago a don Francisco González Pañeda, de la cantidad de 22.557,60 pesetas de principal, gastos de protesto, condenando al deudor al pago de las costas cau-

sadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor-rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley lo pronuncio, mando y firmo. — Celestino Prego."

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Pandiella Antuña, expido y firmo el presente en Gijón a doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Román Rodríguez Sánchez de León.

DE OVIEDO

Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de don Jesús Huarte Francés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tudela, contra don Antonio González Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, los siguientes bienes:

1. — Derechos de arrendamiento y traspaso de las panaderías "La Iberia", sita en Avenida de Aureliano San Román, 72, bajo; "La Flor de Asturias", sita en la calle de Pérez de la Sala, número 13, bajo, y "La Nueva", sita en Avenida de Fernández Ladreda, bajo, valorado en pesetas 150.000.

2. — Un despacho compuesto de mesa, armario y tres sillas de madera tipo funcional, valorado en 2.000 pesetas.

3. — Una máquina de escribir Hispano Olivetti, de 120 espacios, valorado en 5.000 pesetas.

4. — Una máquina de calcular Hispano Olivetti, valorado en 4.000 pesetas.

5. — Un fichero de madera con cuatro cajones, 500 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª — El tipo de subasta será el de la tasación.

2.ª — No se admitirán posturas que no cubran cuando menos los dos tercios del tipo de subasta.

3.ª — Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

4.ª — Respecto al derecho de arriendo y traspaso no se aprobará el remate hasta que no transcurra el plazo señalado para el derecho de tanteo, por lo que conocida la mejor pos-

tura se notificará de oficio al arrendador.

5.^a — El rematante contraerá la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a la misma industria a que venía siendo dedicado.

6.^a—La entrega del local al rematante llevará consigo el lanzamiento del ejecutado.

7.^a—La subasta se celebrará el día cinco del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana.

Dado en Oviedo a catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.— César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Manuel García Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Sama de Langreo, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor y en el de sus hermanos doña María Adelina y doña Virginia García Sánchez, mayor de edad, vecinas de Sama de Langreo, la siguiente finca de la que dice son dueños en igual partes proindivisas de la siguiente finca:

“Prado llamado de La Casa”, sito en términos de su nombre, parroquia de Sama, concejo de Langreo, en la Ería de Trianco, de ochenta y dos áreas con setenta centiáreas de cabida. Linda al Norte y Este, con prado y castañedo de doña Josefa Argüelles; Oeste, prado de don Laureano Gutiérrez y doña María Fernández Nespral, y por el Sur, con prado de don Juan Felgueroso y de doña Josefa Argüelles. Se halla cerrado sobre sí y rodeada de árboles.

Adquirieron dicha finca por herencia de sus fallecidos padres don Lázaro García Fernández y doña María Aurora Sánchez Cueto, quienes la habían adquirido por compra a don Avelino Palacios Suárez el dominio útil y éste a su vez lo había adquirido a doña Modesta Cienfuegos Fernández, hallándose inscrito el dominio útil a favor de don Lázaro García Fernández, y el dominio directo pertenecía a don Francisco de Castropol de la Casa de Fuertes, a quien hace más de cuarenta años que no se paga carga foral alguna, manifestándose estar redimida.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a doña Josefa Argüelles, don Laureano Gutiérrez, doña María Fernández Nespral y don Juan Felgueroso, o sus herederos desconocidos, cuyas de-

más circunstancias se ignoran, como titulares colindantes, a don Francisco de Castropol de la Casa de Fuertes, o sus herederos desconocidos, como titular hasta el presente del dominio directo de la finca, a doña Modesta Cienfuegos Fernández, o sus herederos desconocidos como titular del dominio útil de quien trae causa, y a don Avelino Palacios Suárez o sus herederos desconocidos como persona de quien proviene la finca, y a los causahabientes ignorados de quien procede la misma y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado y del que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio, a dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don César León Fernández Fernández, Juez Municipal de este término, los precedentes autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante doña Eloina García García, mayor de edad, viuda, vecina de Navia-Ortigueira, representada por el Letrado don Aurelio Sánchez Argüelles, y como demandado don Juan Terente Menéndez, también mayor de edad, casado, vecino del Entrego, sobre desahucio por falta de pago de la vivienda que ocupa.

Fallo

Que debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña Eloina García García, condenando en su consecuencia al demandado don Juan Terente Menéndez, a que en el término de ocho días desaloje la vivienda que en la demanda se reseña, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y condenándole además al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma que determina la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—César Fernández.—Rubricado.”

La anterior sentencia, fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Juan Terente Menéndez, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en San Martín del Rey Aurelio a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Ferreiro Verez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

Se advierte a los contribuyentes por el Arbitrio sobre Rodaje que tiene establecido esta Excelentísima Diputación Provincial, que deberán hacer efectivos sus importes desde el día 1.º del mes de julio al día 10 de agosto, ambos inclusive, debiendo verificarlo en las Recaudaciones de Arbitrios Provinciales correspondientes, con el fin de evitar el recargo en que incurrirán caso de no hacerlo.

Oviedo, 16 de junio de 1965.—El Presidente.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Expropiaciones

Anuncio

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de “Acondicionamiento de tramos aislados y mejora del firme en la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, entre los p.k. 237,600 y 257,900 (tramo de Grado a Salas), término municipal de Grado”.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 21 de junio, a las diez horas, para verificar ante la Alcaldía de Grado, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 15 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela mixta con vivienda en Escobio-Vega.

De conformidad con el artículo 25 y disposición adicional 1.^a del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el Pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta.

1.º—Objeto.—La presente subasta tiene por objeto la construcción de un edificio de dos plantas con destino a Escuela mixta y vivienda para maestro.

2.º—Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en seis meses siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

3.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de doscientas setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y una pesetas con seis céntimos (275.651,06 pesetas).

4.º—Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será ténida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: “tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa” y conceptos análogos.

5.º—Garantía o fianza provisional. Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de cinco mil quinientas trece pesetas (5.513 pesetas), para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º—Garantía o fianza definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva de once mil veintiseis pesetas (11.026 pesetas).

7.º—Exposición de documentos.—Los Pliegos, Proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de diez a trece.

8.º—Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos.

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

9.º—Modelo de proposición:

Don, de profesión, que vive en, con domicilio en, en plena posesión de su capa-

idad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, a cuyos efectos ha de constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de condiciones.

....., a ... de de 196..

El licitador,

10.—Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción, proposición para tomar parte en la subasta de la Escuela mixta, de Escobio-Vega, en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11.—Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente de transcurridos los veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.—Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición serán bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Aller a 22 de mayo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

Edictos

Don Miguel García Jiménez, Ingeniero Director de Electra Bedón, Sociedad Anónima, ha solicitado autorización para establecer dos centros de transformación de energía eléctrica en Caborana, uno entre el camino a La Pruvia y la carretera a 2.º de Legalidad y otro en el camino de acceso al Grupo de Viviendas Protegidas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 a fin de que en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectos

tados de algún modo por esta actividad.

Aller, 12 de junio de 1965.—El Alcalde, Plácido Rodríguez García.

Don Marino Vigil Carbajal, vecino de El Entrego (San Martín del Rey Aurelio), ha solicitado autorización para instalar una Academia de soldadura eléctrica en Sotiello-Moreda.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamación quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad.

Aller, 14 de junio de 1965.—El Alcalde, Plácido Rodríguez García.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el Proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de una pista al cementerio de esta parroquia, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Belmonte de Miranda a 14 de junio de 1965.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el Presupuesto Municipal extraordinario para la construcción de una Piscina en la villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Belmonte de Miranda a 14 de junio de 1965.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo

último, por unanimidad de todos los señores presentes en el mismo que exceden de la mayoría de los que de derecho componen la Corporación Municipal, aprobó el expediente de Habilitación de Créditos al Presupuesto Ordinario vigente por importe de pesetas 6.471.501,32.

Lo que por espacio de quince días se anuncia al público de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y a todos los demás efectos legales.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón a 14 de junio de 1965.—El Alcalde.

DE GRANDAS DE SALIME

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1964, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Grandas de Salime a 6 de junio de 1965.—El Alcalde.

DE MIERES

Aprobados por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del Proyecto de construcción de un edificio de cuatro aulas en San Andrés (Turón), y a tenor de lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que los referidos Pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 11 de junio de 1965.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 del actual, un presupuesto extraordinario para atender

obras de renovación y construcción de aceras en las calles de Balbín Busto, El Agua (segundo tramo), y El Sol, y la construcción de aceras y alcantarillado en la calle de Cervantes y Avenida de Santander, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efecto de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 696 y 683-1 de la Ley de Régimen Local.

Villaviciosa a 11 de junio de 1965. El Alcalde en funciones.

Anuncios no Oficiales

MUTUA ASTURIANA DE ACCIDENTES

Convocatoria

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos sociales vigentes, se convoca a los señores asociados de la Mutua Asturiana de Accidentes, a Junta General Ordinaria, al objeto de examinar, discutir y sancionar la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1964, designar la Comisión Inspectora de Cuentas para el año 1965 y renovar los Vocales del Consejo de Administración a quienes corresponde reglamentariamente cesar.

La Junta se celebrará de primera convocatoria el día 2 de julio próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio de la Mutua, Gijón, calle de Felipe Menéndez, 8. De no reunirse número suficiente de mutualistas, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y día, a las seis de la tarde.

Gijón, 18 de junio de 1965.—El Presidente Sebastián Sáenz de Santa María y Olavarría.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE OVIEDO

Se ha denunciado en forma reglamentaria por la parte interesada, el extravío de dos títulos de la Serie B, números 523.216/7 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Legislación vigente. El posible hallazgo de los títulos deberá comunicarse a este Colegio. Su contratación queda suspendida a reserva de lo que ulteriormente disponga la Autoridad Judicial competente.

Oviedo, 16 de junio de 1965.—El Síndico-Presidente, José María de Alvear.